



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 411

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/093 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, QUE AUTORIZA CUENTA POR RENDIR A ASESORÍA JURÍDICA.

PUERTO MONTT, 30 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; Resolución N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/093, de fecha 15 de marzo de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI, autorizó cuenta por rendir al abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, para realizar gastos administrativos por conceptos de obtención de certificados de títulos de dominio, certificados de hipotecas y gravámenes, certificados de prohibición e interdicción y litigios, ante el Conservador de Bienes Raíces, y certificados de número, ante la Dirección de Obras de la Municipalidad.

2.- Que, los referidos certificados, son necesarios para presentar ante el Ministerio de Educación para la obtención del Reconocimiento Oficial de Jardines Infantiles de administración directa de la JUNJI.

3.-Que, la vigencia de los certificados no debe ser superior a 60 días hábiles desde la fecha de su emisión.

4.- Que, el plazo para presentar esta documentación lo es hasta el 31 de agosto de 2016.

5.- Que, a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2016, se remite información a las distintas Subdirecciones y Unidades de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, por parte de la Coordinadora del Proceso de Reconocimiento Oficial en la Región de Los Lagos de éste Servicio, donde se indica que a partir del 04 de julio de 2016 cada Seremi de Educación va a recibir las respectivas carpetas; Se indica que en la Región de Los Lagos se programaron 5 Jardines Infantiles, estableciéndose para los meses de Julio los Jardines

Infantiles Los Volcanes, Amancay y Castillo de Ilusión y en el mes de Agosto 2016 Los Jardines Infantiles Capullito y Principito.

Finalmente se indica que cada Subdirección debe entregar los antecedentes para realizar las carpetas a más tardar el **día 15 de Julio del año en curso** en esta subdirección las cuales deben venir en tres copias (legalizadas o con timbre de copia fiel cuando corresponda).

6.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, es menester modificar el Considerando N° 3, de la citada Resolución Exenta, relativo al plazo en que se debe efectuar la rendición de la cuenta, extendiéndolo hasta el 31 de julio de 2016.

7.-Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 015/093, de fecha 15 de Marzo de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

3.- Que, el monto antes señalado debe rendirse desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por ésta Dirección Regional.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

3.- Que, el monto antes señalado debe rendirse desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por ésta Dirección Regional.

2.- En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/093, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/MRR/dcm

Distribución

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Unidad de Asesoría Jurídica ✓

Oficina de partes